Tlalpan, Ciudad de México, 18 de noviembre de 2022
Folio No. 407/11/2022

C. ADOLFO JUAN GARCIA ORTIZ

[redacted]

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-2209221577926,** de fecha, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [redacted].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Araucaria *(Araucaria heterophylla)*	16	45	6	[redacted] Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, algunas ramas muertas, localizado en área ajardinada de departamento a una distancia aproximada de 80cm de barda perimetral, observándose desnivel de suelo derivado de adecuaciones en dicho espacio, motivo por el cual se observan afectaciones no severas en estructura de concreto que conforma pasillo de acceso hacia departamento. Así mismo, se observan afectaciones no severas en estructura de barda perimetral, además de paso de tubería de gas natural de unidad habitacional, por lo que se recomienda tener contacto con la compañía de gas para cerciorarse del estado en que se encuentran las instalaciones. **Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, recordando de la poda de árboles con forma piramidal o simpódica, se realiza a partir de sus ramillas y de ser necesario se continúa con ramas secundarias y terciarias entrecruzadas, con la finalidad de liberar espacio para el paso de luz y circulación de corrientes de aire.**

NADF-001-RNAT-2015
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).
6.4.3 Poda de coníferas maduras. De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclareo de la copa y a la poda lateral.
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL
Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

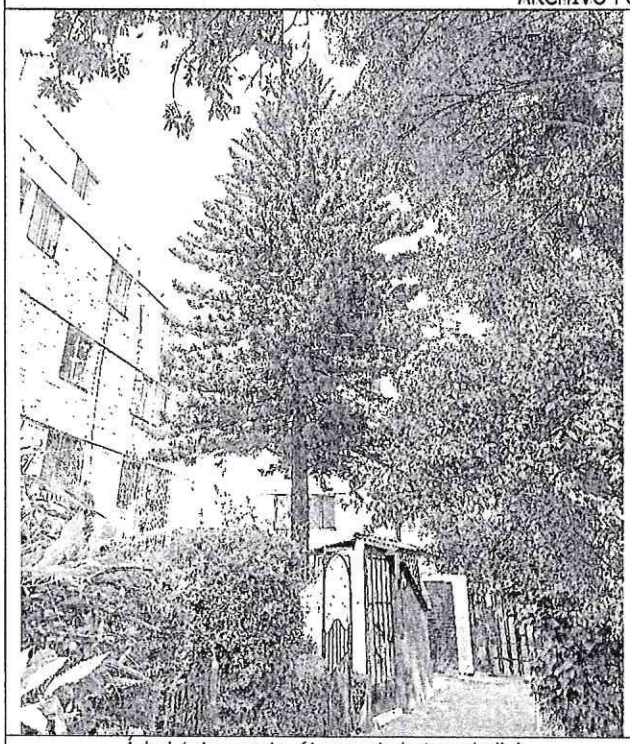

Árbol 1 Araucaria *(Araucaria heterophylla)*

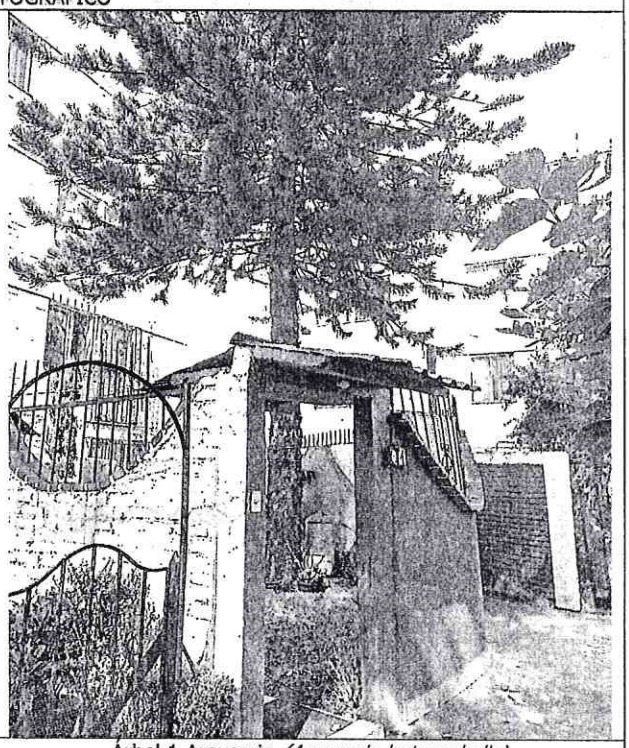

Árbol 1 Araucaria *(Araucaria heterophylla)*

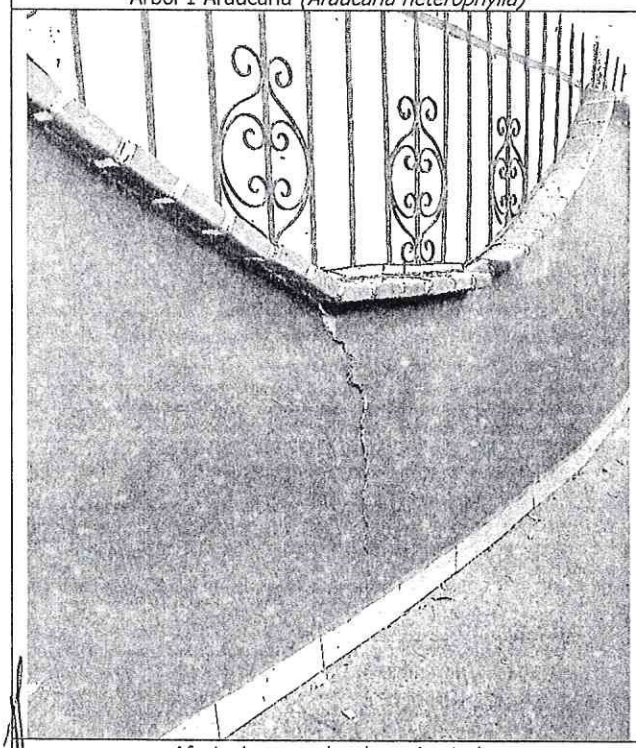

Afectaciones en barda perimetral

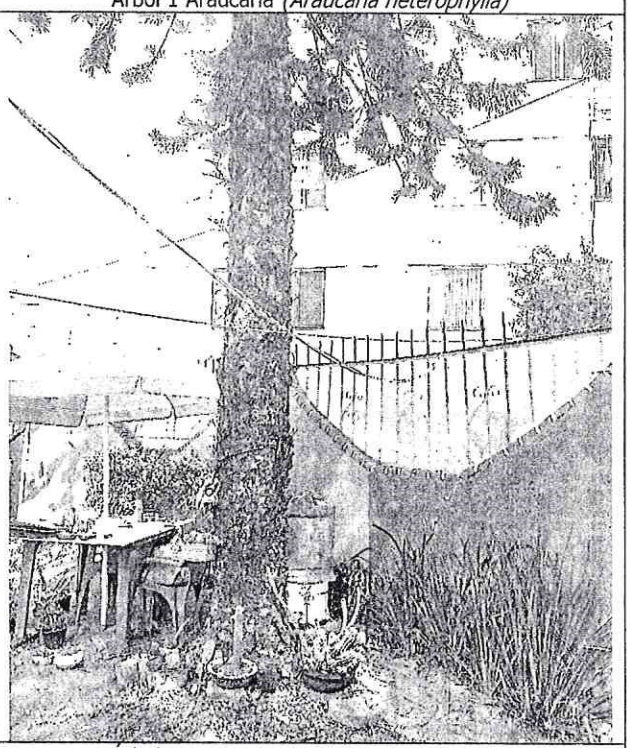

Árbol 1 Araucaria *(Araucaria heterophylla)*

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 1 (uno) Araucaria *(Araucaria heretophylla)*** dentro de predio [redacted], para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.3, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZO

GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: *56 36 46 36*; correo electrónico: *datos.personales@infodf.org.*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
RFC: RURM710413 FOLIO: 09221577426 ACTO DE FISCALIZACION: ART 254	DERECHOS	336.00
	TOTAL A PAGAR	$336.00

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

HORA FECHA MONTO
0122212 28112022 5503 059853 4254 $336.00 $336.00 0598
772310019175289AEXP0
CONSECUTIVO: 122212
SRIA FINANZAS CONCENT EXT
CUENTA ACTIVA
TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
1221128
RECEPCION AUTOMATIZADA DE PAGOS (RAP)
Comisión : $0.00
Plaza : 01 - MEXICO D.F.

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO.

HSBC RECIBIMOS CAJA RAPIDA 28 NOV 22

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

772310019175289AEXP0

772310019175289AEXP000000033604

CONTRIBUYENTE amgonzalez Ana Maria Gonzalez Gomez 28/11/2022 12:05

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	$336.00

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

21 HSBC RECIBIMOS CAJA RAPIDA 28 NOV 22 POR CONDUCTO DE LA CAMARA DE COMPENSACION LOCAL PARA ABONO EN CUENTA EN BENEFICIO ART 39 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO 1000 FIN ZASACOXPAN (590) MEXICO, D.F

LÍNEA DE CAPTURA

772310019175289AEXP0

ÁREA ORDENADORA EN SU CASO